

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, EN LO SUCESIVO "**LA UNACH**", REPRESENTADA POR EL RECTOR, **DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA**, Y, POR LA OTRA PARTE, LA **EMPRESA MERCANTIL MENTORIZATEYA**, EN LO CONTINUO "**MENTORIZATEYA**", REPRESENTADA POR SU PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL, **DR. ERICK ERWIN GALÁN MONZÓN**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", QUIENES FORMALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**De una Parte, Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa**, como Rector de la **Universidad Autónoma de Chiapas**, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 08 de octubre del 2022, con efectos a partir del 04 de diciembre del mismo año y en términos de numeral 16 de su vigente Ley Orgánica. Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de Rectoría, Colonia Terán, Código Postal 29050, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México. Institución que de ahora en adelante se denominará "**LA UNACH**".

**Por la otra Parte**, su propietario **Erick Erwin Galán Monzón**, tiene personalidad jurídica y representación legal, en términos del Registro Mercantil de la República de Guatemala, C.A., de nacionalidad guatemalteca, con el Documento Personal de Identificación 2634443840101, extendida en el Registro Nacional de las Personas, a partir de la fecha de inscripción y emisión de la Patente de Comercio de Empresa de 10 de febrero del año 2023. De conformidad con la Patente de Comercio de Empresa No: 407721, Titular: E-55758, del Registro Mercantil de la República Guatemala, C.A., **La Empresa Mercantil MENTORIZATEYA**, en lo sucesivo "**MENTORIZATEYA**" fue inscrita bajo el número de Registro 1023104 Folio 455 Libro 1192 de Empresas Mercantiles Número de Expediente 14853-2023, Categoría ÚNICA. Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en 2ª Calle "A" 6-28 Zona 10 Edificio Verona, Guatemala, Guatemala.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio Especifico de Colaboración Institucional y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos por lo que "**LAS PARTES**" coordinarán esfuerzos con el propósito de que "**LA UNACH**" a través del Centro Universidad Empresa, en adelante denominado "**CEUNE-UNACH**", participe como Sede Académica de la Licenciatura en Gestión de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo "**LGMIPYME**", que les permita la apertura, promover trabajos académicos y la difusión de convocatorias de admisión entre los aspirantes por parte de "**MENTORIZATEYA**".

#### SEGUNDA: MECANISMOS DE OPERACIÓN.

- a) **“LA UNACH”** es la Sede Académica de la Licenciatura en Gestión de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través del **“CEUNE-UNACH”** y que será impartida desde la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; (México), por lo que dispondrá de espacios virtuales para la promoción, así como un espacio físico y personal para facilitar los procesos y actividades para la atención de aspirantes, estudiantes y egresados del Programa Educativo, promovidos por **“MENTORIZATEYA”**.
- b) La convocatoria para la admisión de estudiantes será emitida por **“LA UNACH”** y describirá el proceso y las actividades a desarrollar por parte de los aspirantes a la **“LGMIPYME”** de **“LA UNACH”**, requisitos, y fechas de pago, así mismo, su publicación estará sujeta a las fechas establecidas de acuerdo al calendario institucional y en los sitios web oficiales.
- c) **“LA UNACH”** proporcionará a **“MENTORIZATEYA”** la información necesaria sobre el programa educativo y de los procesos académicos, administrativos y técnicos para su operación, estableciéndose que **“LA UNACH”** es la Titular del Programa Educativo, matrícula y expedición de los Títulos Profesionales de los egresados, por lo que la información proporcionada no se podrá compartir sin autorización de **“LA UNACH”**.
- d) Los profesores de **“LA UNACH”** podrán participar en investigaciones conjuntas, teniendo como materia de estudio los temas derivados del Programa Educativo de la **“LGMIPYME”**.

### TERCERA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- 1) Promover y difundir las convocatorias de admisión a la Licenciatura en Gestión de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas **“LGMIPYME”**, entre los sectores sociales, empresariales y organismos interesados por parte de **“MENTORIZATEYA”** en la república de Guatemala, C.A.
- 2) Facilitar de manera recíproca, toda la información que sea necesaria para el desarrollo de las actividades institucionales, brindar el apoyo, asesoría y colaboración que sea precisa para la mejor impartición de la **“LGMIPYME”**.
- 3) Generar, fortalecer, hacer crecer los emprendimientos y las MIPYMES a través de la productividad, generando empresarialidad, por medio de cadenas productivas, entre otras.
- 4) Organizar reuniones y/o encuentros que permitan analizar, compartir y difundir las actividades académicas necesarias para llevar a buen término la **“LGMIPYME”**.
- 5) Fortalecer el intercambio de experiencias académicas entre **“LAS PARTES”** para la formación profesional del micro, pequeño y mediano empresario.
- 6) Presentar conjuntamente, a través de los medios que en cada caso acuerden **“LAS PARTES”**, los resultados y características de proyectos, estudios o programas previamente desarrollados.
- 7) Difundir las buenas prácticas en los ámbitos de las colaboraciones conjuntas que se establezcan.
- 8) Incrementar la difusión del quehacer de **“LAS PARTES”** en Guatemala.
- 9) Generar que **“LAS PARTES”** compartan sus capacidades y sumen esfuerzos para fortalecer la ampliación de la cobertura educativa con colaboración y flexibilidad.

### CUARTA: COMPROMISOS DE “MENTORIZATEYA”.

Se compromete a través de su Representante Legal a:

- 1) **“MENTORIZATEYA”** difundirá entre los egresados del nivel medio superior con documentos con validez oficial en Guatemala, puedan inscribirse a la Licenciatura en Gestión de la Micro, Pequeña y Mediana empresa de **“LA UNACH”**, y los direccionará a los sitios web, plataformas y direcciones electrónicas de **“LA UNACH”**.
- 2) **“MENTORIZATEYA”** proporcionará a **“LA UNACH”** los listados de los aspirantes que participaran en el proceso de selección de la **“LGMIPYME”**, de acuerdo con los requisitos que se emiten en la convocatoria.
- 3) Para los estudiantes extranjeros que proponga **“MENTORIZATEYA”** y que desean ingresar e inscribirse a primer semestre de la **“LGMIPYME”**, deberá completar lo solicitado, así como los documentos siguientes:
  - A. Presentar certificado de estudios equivalentes al nivel de Enseñanza Media Superior, revalidados por la Secretaría de Educación Pública. Aplica para la persona estudiante que está inscrito en la modalidad presencial y radica en México.
  - B. Para la persona estudiante en la modalidad a distancia que no radique en México, ésta deberá presentar certificado de estudios equivalentes al nivel de Enseñanza Media Superior legalizado por el Consulado o Embajada Mexicana. En el caso de países miembros de la Convención de la Haya podrá apostillar sus documentos ante la Autoridad competente del país de origen.
  - C. Carta propuesta de comprensión y manejo del idioma español en caso de no ser éste la lengua materna.
  - D. Acreditar su calidad migratoria como residente temporal, estudiante o permanente, y que ésta le permita realizar estudios en el país. Deberá mantener su calidad migratoria vigente durante el período de sus estudios.
  - E. De todos los documentos antes descritos o constancias deberá solicitar su traducción al español en algunas de las Unidades Académicas de lenguas de **“LA UNACH”**.
  - F. CURP de extranjero.
  - G. Para los estudiantes extranjeros en modalidad a distancia que radican fuera de México, no aplican los puntos A, D y F de este apartado.
- 4) **“MENTORIZATEYA”** es la encargada de promover, administrar y acompañar, bajo la supervisión de **“LA UNACH”**, los Centros Universidad – Empresa **“CEUNE”** en Guatemala, C.A.

#### QUINTA: COMPROMISOS DE “LA UNACH”

- 1) **“LA UNACH”** recibirá el listado de aspirantes que le proporcione **“MENTORIZATEYA”**, los cuales participarán en el proceso de selección de los estudiantes para cursar la **“LGMIPYME”** de acuerdo con la convocatoria de admisión y brindará todas las facilidades y asesoría para atender y aclarar las dudas que surjan para el proceso de admisión, permanencia y egreso de los aspirantes y estudiantes inscritos en la **“LGMIPYME”**.

- 2) Facilitar a “**MENTORIZATEYA**” toda la información necesaria sobre el avance de los estudiantes inscritos en la “**LGMIPYME**”.
- 3) Debido a que la “**LGMIPYME**” es en modalidad 100% a distancia, el estudiante siempre contará con el acompañamiento de un asesor, ya que el proceso es de autoaprendizaje, a través de una plataforma en línea, dentro de la cual el estudiante encontrará todo el material e instrucciones para la realización de actividades; esta plataforma, permanecerá disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana.

#### **SEXTA: USO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.**

Los resultados obtenidos de este convenio por “**LAS PARTES**” podrá ser difundido y considerado por ambas partes, como base para la apertura de nuevos procesos de colaboración entre ellas.

#### **SÉPTIMA: ENLACES INSTITUCIONALES.**

Para la ejecución y desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio específico, “**LAS PARTES**” designan un enlace institucional para llevar a cabo la coordinación y ejecución de los trabajos, actividades y/o proyectos que se desarrollen de manera conjunta del presente convenio.

#### **Por parte de la *Universidad Autónoma de Chiapas*:**

Nombre: Dr. Arcadio Zebadúa Sánchez  
Cargo: Coordinador General del Centro Universidad - Empresa  
Teléfono: +52 (961) 12 5 30 05  
Correo electrónico: ceunecg@unach.mx

#### **Por parte de la *Empresa mercantil MENTORIZATEYA*:**

Nombre: Dr. Erick Erwin Galán Monzón  
Cargo: Propietario y representante legal  
Teléfono: (502) 5819 1770  
Correo electrónico: eegalanm@gmail.com (correo personal)  
eegalanm@mentorizateya.org (correo institucional)

#### **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que en toda publicación que se efectúe, como resultado de la ejecución de los trabajos que deriven de este acuerdo, se reconocerá la participación de ambas partes, así como los derechos de autoría o cualquier otro. Así también, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hubieren intervenido en los mismos, de acuerdo con las normas de protección que establezca la legislación aplicable.

Queda expresamente entendido que “**LAS PARTES**” podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades académicas que realicen, al amparo del presente convenio, siempre que se mencionen los créditos que les correspondan.

“**MENTORIZATEYA**” reconoce que, a la firma de este convenio, todos los derechos sobre el programa educativo, objeto de este convenio específico, así como la plataforma virtual, corresponden a “**LA UNACH**”.

“**LA UNACH**” reconoce que los alumnos y los Centros Universidad – Empresa “**CEUNE**” que sean contactados por “**MENTORIZATEYA**”, es un esfuerzo generado por “**MENTORIZATEYA**”.

#### **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

“**LAS PARTES**”, convienen en no divulgar a ninguna persona física o moral, la información que no sea de carácter público a la que tuviera acceso, ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizar única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, en términos de la ley aplicable, en materia de transparencia.

Declaran “**LAS PARTES**” que toda la información y documentación que les sea entregada, será destinada para el único y exclusivo fin del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que se compromete a otorgarles la confidencialidad necesaria para evitar cualquier perjuicio a los mismos, respondiendo por la responsabilidad a la que haya lugar en caso de su omisión injustificada. Exceptuándose de lo anterior cuando por alguna circunstancia, le sea requerida por autoridad judicial, ministerial o cualquiera otra que sea competente para la debida integración de los hechos que tal instancia investigue. Lo mismo se observará con la información que, en su caso, pudieran proporcionarse “**LAS PARTES**”, siempre que no sea clasificada como reservada o confidencial, en términos de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas y demás legislación aplicable. Por su parte “**LA UNACH**” garantiza la confidencialidad de la información que le otorgue “**MENTORIZATEYA**” con motivo a la celebración de este acto jurídico.

#### **DÉCIMA: VIGENCIA.**

Este convenio entrará en vigor una vez firmado por “**LAS PARTES**”, tendrá una vigencia de tres (3) años y podrá ser renovado mediante notificación escrita; a menos, que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con al menos tres meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

#### **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado en su texto por voluntad de ellas y durante su vigencia mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que sea signado el pacto modificatorio correspondiente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“**LAS PARTES**” convienen que el presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de ellas, mediante notificación que una de “**LAS PARTES**” efectúe a la otra, por escrito y con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles anteriores a la fecha en que se pretenda opere la conclusión de este pacto.

Para el caso de terminación anticipada, “**LAS PARTES**” adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones que se hubieren iniciado.

#### **DÉCIMA TERCERA: PUBLICACIONES E INFORMACIÓN.**

Se incluirá mención de la colaboración entre ambas partes en todos los elementos de difusión, materiales y productos que se desarrollen por **"LAS PARTES"**, mediante la colocación de los correspondientes logotipos y leyendas (*eslogan*) en un lugar visible y destacado de los documentos y de forma independiente los de otras firmas que pudieran participar y aparecer en los soportes gráficos e informativos que se utilicen en cada momento, siempre en forma conjunta y mutuo acuerdo entre las partes.

#### **DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la ejecución del presente convenio se entenderá relacionado directa y exclusivamente con aquella que lo empleó, comisionó o contrató: por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solitarios o sustitutos.

#### **DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas. Sin embargo, una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión conforme a lo convenido salvo pacto en contrario.

#### **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso e incumplimiento total o parcial al presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse o que aun previéndolo no se pueda evitar, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**, a menos que dichas circunstancias no permitan cumplir con el objeto de este convenio.

En caso de que concurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** convienen revisar el avance de los trabajos aprobados, a fin de establecer las bases para su terminación, buscando en todo momento salvaguardando sus intereses y, en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

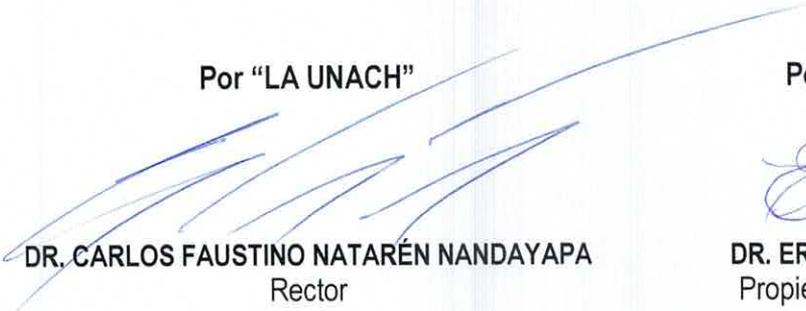
#### **DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, la resolverán de forma equitativa y de común acuerdo.

En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, con renuncia expresa a los que pudieren corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por duplicado, conservando cada una de "LAS PARTES" un ejemplar original.

Por "LA UNACH"

  
DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA  
Rector

Por "MENTORIZATEYA"

  
DR. ERICK ERWIN GALÁN MONZÓN  
Propietario y Representante Legal

  
MTRA. SILVIA CONCEPCIÓN RAMÍREZ PEÑA  
Encargada de la Coordinación General de  
Relaciones Interinstitucionales

  
DR. ARCADIO ZEBADÚA SÁNCHEZ  
Coordinador General del Centro  
Universidad - Empresa

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y LA EMPRESA MERCANTIL MENTORIZATEYA DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 07 FOJAS ÚTILES, EN TAMAÑO CARTA ESCRITAS SOLO EN EL ANVERSO.